

ADENDA No. 1

INVITACIÓN No. 1021

OBJETO La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, está interesado en recibir una propuesta para la prestación del servicio para el desarrollo de un programa que incluya los servicios de Asesoría, formación y entrega de herramientas prácticas a todos los niveles del talento humano de ProColombia

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA, conforme lo establecido en el numeral 2.14., de los términos de referencia, se permite realizar Adenda en lo siguiente, todas las modificaciones se escriben **en letra cursiva, subrayado y en color rojo** y lo eliminado se escribe en **letra cursiva, color rojo y tachado**:

PRIMERA: Se modifica el **numeral 3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** de los Términos de Referencia. En consecuencia, este quedará de la siguiente manera:

3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Para acreditar la experiencia específica, el Proponente deberá:

El Proponente deberá acreditar su experiencia específica con la entrega de las siguientes certificaciones:

3.3.1.1 El proponente deberá presentar CUATRO (4) CERTIFICACIONES sobre contratos suscritos, ejecutados y/o terminados durante los últimos CUATRO (4) AÑOS contados desde la fecha de cierre de la presente Invitación, con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la ejecución de procesos de entrenamiento y desarrollo. Las certificaciones deberán dar sumadas una cuantía igual o superior a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) incluido IVA.

En aplicación de los Criterios Diferenciales para MiPymes en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten su condición de Mipyme deberán acreditar su experiencia específica con la entrega de las siguientes certificaciones: El proponente deberá presentar CUATRO (4) CERTIFICACIONES sobre contratos suscritos, ejecutados y/o terminados durante los últimos CUATRO (4) AÑOS contados desde la fecha de cierre de la presente Invitación, con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la ejecución

de procesos de entrenamiento y desarrollo. Las certificaciones deberán dar sumadas una cuantía igual o superior a CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$135.000.000) incluido IVA.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos donde se evidencie lo siguiente:

- Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
- Descripción del objeto del contrato.
- Valor del contrato. Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)
- Calificación del servicio (**bueno ó excelente**).
- Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
- Fecha de expedición de la certificación

NOTA UNO: Se requiere que al menos DOS (2) de las CUATRO (4) certificaciones solicitadas especifiquen que el servicio tuvo cobertura para personal ubicado en diferentes países sin importar su modalidad (virtual o presencial).

NOTA DOS: La experiencia específica presentada por el Proponente no será tenida en cuenta si se refiere o limita a contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela.

NOTA TRES: - Documentos otorgados en el exterior: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidas al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y los documentos privados de acuerdo con lo establecido artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 7943 de 2022 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el Proponente resulta seleccionado para la adjudicación del Contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA se

encontrará plenamente facultadas para adjudicar el contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota.

NOTA CUATRO: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un Proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

NOTA CINCO: No serán válidas las certificaciones de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX.

NOTA SEIS: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y ~~cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. que acrediten la calidad del servicio prestado, el cumplimiento de los estándares esperados, el profesionalismo de proveedor o la satisfacción del cliente. Se aceptarán certificaciones que describan el desempeño y que permitan verificar razonablemente la idoneidad y calidad del servicio prestado. en caso de que el Proponente presente más de tres certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las tres primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la Propuesta.~~

NOTA SIETE. - Aspectos a tener en cuenta en las certificaciones:

- i) La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del Proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.
- ii) Cuando el Proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del Proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

- iii) Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. 3.3.1.1

SEGUNDA: Se modifica el numeral **4.2.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS CONSULTORES A REALIZAR EL PROGRAMA** de los Términos de Referencia. En consecuencia, este quedará de la siguiente manera:

4.2.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS CONSULTORES A REALIZAR EL PROGRAMA. Se otorgará un puntaje adicional de un (1) punto por cada año adicional con un máximo de cinco (5) años que se certifiquen adicionales a los mínimos requeridos en el numeral 3.8 de este documento. Esta experiencia adicional se promediará entre los dos (2) consultores requeridos, de conformidad con la siguiente formula:

$$(Años\ de\ experiencia\ adicional\ consultor\ 1 + Años\ de\ experiencia\ adicional\ consultor\ 2) / 2$$

Para acreditar la experiencia *del ejecutivo de cuenta* de los consultores, el proponente deberá incluir la Hoja de Vida y presentar los contratos relacionados finalizados y/o certificaciones laborales en copia simple, que acrediten el cumplimiento de los requisitos de experiencia profesional *del ejecutivo de cuenta*. Las certificaciones de experiencia deben tener relacionado el tiempo específico o las fechas completas de ingreso y retiro para poder contabilizar el tiempo de experiencia de cada consultor. Igualmente debe indicar las funciones realizadas durante esta experiencia.

NOTA UNO: PROCOLOMBIA verificará que tanto la Hoja de Vida como las certificaciones allegadas cumplan con lo solicitado en los presentes términos, y podrá verificar la veracidad de la información.

NOTA DOS: El equipo de trabajo propuesto deberá corresponder estrictamente al que ejecutará las actividades del proyecto. Cualquier cambio durante la ejecución del proyecto deberá ser previamente aprobado por el supervisor. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir el perfil y calidades iguales o superiores a las del reemplazado.

NOTA TRES: PROCOLOMBIA se reserva el derecho de requerir del Contratista cambio de algún integrante del equipo de trabajo, el cual deberá ser reemplazado por otro integrante de igual o superior perfil del Calle 30 # 13^a - 15, Edificio CCI Pisos 35 - 36 | Bogotá, Colombia T: +57 (1) 560 0100 | info@procolombia.co | www.procolombia.co 32

reemplazado, para lo cual el Contratista y el supervisor del Contrato acordarán las condiciones y términos para ello.

TERCERA: Se modifica el numeral **42.12 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS** de los Términos de Referencia. En consecuencia, este quedará de la siguiente manera:

2.12 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes realizarán la radicación de la Propuesta mediante correo electrónico dirigido a los correos electrónicos que se establecen el numeral 9 de los presentes Términos de Referencia, en la fecha y hora establecida en el numeral 2.8 del Cronograma.

- i. Se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada del correo electrónico que contenga la propuesta, por lo cual se sugiere enviar la Propuesta con suficiente tiempo de antelación.
- ii. La Gerencia de Tecnología de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA darán constancia de la hora de recibido de los correos electrónicos y será el único soporte válido de recibido de los mismos.
- iii. En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiados pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En el evento que se remita más de un correo electrónico, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.
- iv. El correo debe contener los documentos adjuntos (no en forma de links, enlaces, nube o repositorios a un almacenamiento externo. No se admite recepción de documentos enviados vía, incluyendo pero sin limitarse a WeTransfer, Google Drive, Dropbox, OneDrive etc.), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual se sugiere enviar por separado en archivo PDF cada uno de los documentos a verificar: habilitantes jurídico, financiero y técnicos, en el evento que por su tamaño no puedan incorporarse en un solo archivo no editable (PDF) o unificados en un documento .zip.
- v. *En caso de que la documentación requerida exceda el límite de tamaño de 20 MB, se recibirán dos o más correos con la información, siempre y cuando no exceda la fecha límite de cierre de la invitación y entrega de propuestas.*

NOTA: Los documentos remitidos vía links, enlaces, nube o repositorios a un almacenamiento externo se entenderán como no presentados y no serán revisados o tenidos en cuenta en el marco de la presente invitación, salvo que se autorice expresamente en el presente documento para determinado ítem.

La presente se publica el **VENTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2025** en la página web <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/1021> y en el SECOP II, lo anterior en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia y el Manual de Contratación de PROCOLOMBIA.

FIDUCOLDEX- PROCOLOMBIA